
	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

EL ALCALDE DE NEIVA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Numerales 1°, 2°, 9° y 10° del Art. 315 de la Constitución Política; literal d, Numerales 1° y 5° de la Ley 136 de 1994; y Numerales 1° y 9° del Art. 132 del Decreto Ley 1333 de 1986; el Art. 59 del Decreto 111 de 1996 (Art 43 Ley 38/89 y Art. 29 de la Ley 179/94; y el Art. 70 del Acuerdo Municipal No. 002 del 06 de Marzo del 2009, Ley 715 del 2001, Ley 1551 de 2012 y sus reglamentarios, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 008 del 5 de junio de 2020 Plan de Desarrollo Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023. Y;



CONSIDERANDO

Que el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, propendiendo el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (Art. 311 de la C.P. y Art. 1° de la Ley 136/94).

Que el Ejecutivo Municipal dentro de los términos legales presentó al el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022), al cual *“el día 25 de noviembre se le dio estudio quedando archivado definitivamente”*, tal como consta en el certificado expedido por la Secretaria General del Concejo de Neiva, expedido el día 25 de noviembre de 2021.

Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional (Art. 43 Ley 38/89 y Art. 29 de la Ley 179/94) en su Art. 59. Si el Congreso no expidiera el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (L. 38/89, Art. 43; L. 179/94, Art. 29).

el 

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

Que el Acuerdo Municipal No. 002 del 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal en su Artículo 70. De la expedición del Presupuesto. Si el Concejo Municipal no expidiere el Presupuesto Anual del Municipio antes de la media noche del 30 e noviembre, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante el primer debate.




Que la Constitución Política de Colombia actual consagra dos principios respecto de las cuales ha de operar, o la repetición del presupuesto, o la dictadura fiscal.

Para el presente caso se toma la dictadura fiscal. La segunda hipótesis se presenta cuando el Concejo Municipal de Neiva no expide el presupuesto oportunamente, esto es antes de la medianoche del 30 de noviembre del respectivo año, lo que conlleva a que, como sanción para el Concejo Municipal, entre a regir el proyecto presentado por el gobierno Municipal de Neiva. Es por esto que se le da validez al proyecto presupuestal preparado por el gobierno Municipal de Neiva, más aún cuando lo que se busca es evitar la parálisis de las finanzas de la Municipalidad Neivana.

Que advertida la contrariedad a las normas presupuestales, constitucionales y legales, en virtud de los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial los principios de eficacia y moralidad, imponen el deber perentorio de hacer prevalecer los principios de LEGALIDAD y SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, inaplicando y/o sustituyendo las normas que contraríen de manera flagrante, como en éste caso, normas orgánicas presupuestales y normas constitucionales, de conformidad con el Art. 4° de la Constitución y el Art. 2° del Decreto 111 de 1996.

Que es un mandato leal-orgánico perentorio que “si el Concejo Municipal no expidiere el presupuesto anual del municipio antes de la media noche del 30 de noviembre, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante el primer debate”: Esta norma no establece una competencia discrecional, con potestades alternativas; sólo establece una opción funcional de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, el Ejecutivo sólo tiene competencia excepcional, en el evento ocurrido, adoptar, dar validez y eficacia al PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GOBIERNO, incluyendo las modificaciones, aprobadas durante el primer debate por parte del a Comisión correspondiente del

d
69

 	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

Concejo Municipal.



Que mediante certificación expedida por el honorable Concejo de la Municipalidad Neivana, firmado por la secretaria general el día 25 de noviembre del 2021, manifiesta que: “El proyecto de acuerdo No. 025 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022), contemplados en el plan de desarrollo “Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023” fue radicado el día 01 de octubre de 2021 por el Alcalde de Neiva, Gorky Muñoz Calderón; el día 05 de octubre fueron designados como ponentes los concejales Leyla Marleny Rincón Trujillo y Jesús Garzón Rojas. Posteriormente el día 19 de noviembre se presentó primer ponencia ante la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público suscrita solamente por el Concejal Jesús Garzón Rojas debido a la renuncia irrevocable como concejal de Neiva por Leyla Marleny Rincón Trujillo; y el día 25 de noviembre se le dio estudio a este proyecto quedando archivado definitivamente”.

Que el Gobierno Municipal de Neiva, presentó el Proyecto de Acuerdo el primer día de sesiones ordinarias del último periodo respectivo año, (01 de octubre de 2021) “Por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022)”, por la suma de **seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis pesos m/cte. (\$675.199.278.806,00).**

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Neiva.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Neiva para la vigencia 2022, el Proyecto presentado por el Gobierno al Concejo Municipal, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante el primer debate, conforme a lo establecido en el Art. 59 y 64 del Decreto 111 de 1996 y el Art. 70 y 76 del Acuerdo Municipal No. 002 del 06 de marzo del 2009, y la Sentencia C-1645 de 2000 de la Corte Constitucional.

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto adoptado como lo estipula el artículo primero y presentado al honorable concejo del municipio de Neiva y no estudiado, es el siguiente:

PRIMERA PARTE



PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO TERCERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), así: Municipio de Neiva en la suma de **seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis pesos m/cte. (\$675.199.278.806,00).**

Y a manera de información: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, y SETP Transfederal SAS, así: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva-EPN en la suma de ochenta mil quinientos cincuenta y nueve millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$80.559.208.648,00), la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en la suma de cuarenta mil trescientos setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte. (\$40.372.294.461,00), y SETP Transfederal SAS, en la suma de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$41.883.381.946.00).

Y la empresa de alumbrado público EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PUBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE NEIVA ESIP SAS ESP según el según el detalle que se encuentra a continuación, en la suma de diecisiete mil trescientos sesenta millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos m/cte. (\$17.360.826.839,78).

A recaudarse de la siguiente manera:

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2022

ESTIMADO VIGENCIA FISCAL AÑO 2022	
CONCEPTO	TOTAL, ESTIMADO
I. RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO	\$675.199.278.806,00
01. INGRESOS CORRIENTES	\$426.372.772.806,00
03. FONDOS ESPECIALES	\$237.718.160.000,00
04. RECURSOS DE CAPITAL	\$11.108.346.000,00
TOTAL, RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022	\$675.199.278.806,00

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 2022

ENTIDAD DESCENTRALIZADA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA.	\$80.559.208.648,00
ENTIDAD DESCENTRALIZADA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.	\$40.372.294.461,00
ENTIDAD DESCENTRALIZADA: SETP TRANSFEDERAL SAS.	\$41.883.381.946,00
ALUMBRADO: EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE NEIVA ESIP SAS ESP	\$17.360.826.839,78

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

SEGUNDA PARTE




ARTÍCULO CUARTO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, de la deuda pública y programas de inversión del Gobierno Municipal para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), así: Municipio de Neiva en la suma de **seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis pesos m/cte. (\$675.199.278.806,00).**

Y se presenta de manera informativa las entidades descentralizadas **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, y SETP Transfederal SAS**, así: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva-EPN en la suma de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva-EPN en la suma de ochenta mil quinientos cincuenta y nueve millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$80.559.208.648,00)**, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en la suma de **cuarenta mil trescientos setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte. (\$40.372.294.461,00)**, SETP Transfederal SAS, en la suma de **cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$41.883.381.946,00).**

Y la empresa de alumbrado público **EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PUBLICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE NEIVA ESIP SAS ESP** según el detalle que se encuentra a continuación, en la suma de **diecisiete mil trescientos sesenta millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos m/cte. (\$17.360.826.839,78):**

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2022

APROPIADO VIGENCIA FISCAL AÑO 2022

 	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”



CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL, ESTIMADO
--------	--------------------	-----------------

SECCION 010101 <i>CONCEJO MUNICIPAL</i>		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (LEY 617 DE 2000)	\$3.688.060.000,00
	TOTAL, SECCION 010101	\$3.688.060.000,00

SECCION 010102 <i>CONTRALORIA MUNICIPAL</i>		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (LEY 1416 DE 2010)	\$ 2.500.000.000,00
	TOTAL, SECCION 010102	\$ 2.500.000.000,00

SECCION 010103 <i>PERSONERIA MUNICIPAL</i>		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (LEY 617 DE 2000)	\$2.200.000.000,00



	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	




DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

TOTAL, SECCION 010103	\$2.200.000.000,00

SECCION DESDE 010104 AL 010124 MAS INVERSION GOBIERNO MUNICIPAL

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL	\$89.883.415.986,00
C	GASTOS DE INVERSIÓN	\$550.070.144.820,00
1	LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO	\$464.332.155.100,00
2	LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	\$11.986.425.097,00
3	LÍNEA ESTRATÉGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$42.978.883.623,00
4	LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO	\$30.772.681.000,00
	TOTAL, SECCION DESDE 010104 AL 010124 MAS INVERSION	\$639.953.560.806,00

 	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

SECCION 0202 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
--



B	TOTAL, AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$ 15.000.000.000,00
	TOTAL, SECCION 0202	\$ 15.000.000.000,00

SECCION 0303 DÉFICIT FISCAL
--

D	AMORTIZACIÓN DEFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000.000,00
D	TOTAL, AMORTIZACIÓN DEFICIT FISCAL INVERSIÓN	\$ 10.857.658.000,00
	TOTAL, SECCION 0303	\$ 11.857.658.000,00
	TOTAL, PRESUPUESTO 2022	\$675.199.278.806,00

RESUMEN GENERAL

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$98.271.475.986,00
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$15.000.000.000,00
C	GASTOS DE INVERSIÓN	\$550.070.144.820,00

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

D	DEFICIT FISCAL	\$11.857.658.000,00
		\$675.199.278.806,00

DÉFICIT FISCAL

De manera informativa el déficit fiscal es de:

DENOMINACIÓN APROPIACIÓN	PRESUPUESTO AMORTIZACION DEFICIT FISCAL 2022
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	\$11.857.658.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA	\$11.857.658.000,00
TOTAL AMORTIZACION DEFICIT FISCAL MUNICIPIO DE NEIVA	\$11.857.658.000,00
TOTAL AMORTIZACION DEFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000.000,00
AMORTIZACIÓN DEFICIT FISCAL FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000.000,00
TOTAL AMORTIZACIÓN DEFICIT FISCAL INVERSIÓN	\$10.857.658.000,00
DEFICIT FISCAL INVERSION LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO	\$3.000.000.000,00
DEFICIT FISCAL INVERSION LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	\$3.000.000.000,00
DEFICIT FISCAL INVERSION LÍNEA ESTRATÉGICA, 3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$3.428.829.000,00
DEFICIT FISCAL INVERSION LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO	\$1.428.829.000,00
PRESUPUESTO AMORTIZACION DEFICIT FISCAL 2022	\$11.857.658.000,00

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ENTIDAD DESCENTRALIZADA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA.	\$80.559.208.648,00
ENTIDAD DESCENTRALIZADA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.	\$40.372.294.461,00
ENTIDAD DESCENTRALIZADA: SETP TRANSFEDERAL SAS.	\$41.883.381.946,00
ALUMBRADO: EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACION PÚBLICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE NEIVA ESIP SAS ESP	\$17.360.826.839,78



TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá la situación de fondos, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: En el caso de que los Ingresos Rentísticos, no correspondan efectivamente a los estimativos presupuestales, el Alcalde podrá disminuir cualquier clase de gastos, adoptando para ello las medidas que juzgue necesarias y convenientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". El "PAC" podrá ser reducido en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del "PAC" o cuando el comportamiento de los ingresos así lo exijan.



	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

ARTÍCULO OCTAVO: Todo gasto autorizado por norma superior o sentencia Judicial que no estuviere dotado de la correspondiente apropiación presupuestal se incluirá en el Presupuesto mediante créditos adicionales o traslados presupuestales.

ARTÍCULO NOVENO: El orden de prelación de gastos para la ejecución del Presupuesto será la siguiente: Sueldo y Salarios, Orden Público, Deuda Pública, aportes a los Entes de Control: Concejo de Neiva, Contraloría y Personería, Prestaciones Sociales, Transferencias, Gastos Generales e Inversión.

ARTÍCULO DÉCIMO: EL Presupuesto de gastos para la vigencia Fiscal del año Dos mil Veintidós 2022, se divide en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

I. **FUNCIONAMIENTO**

II. **SERVICIO DE LA DEUDA**

III. **DEFICIT FISCAL**




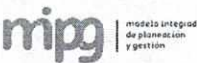
IV. **GASTOS DE INVERSION**

DEFINICION GENERAL DE EGRESOS

I. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio.

Constituyen gastos de funcionamiento: los servicios personales, gastos generales y transferencias.

 	DECRETOS	FOR-GDC-04	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	



DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

- II. SERVICIO DE LA DEUDA**
Corresponde al monto total de pagos que se causen por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
- III. DEFICIT FISCAL**
Se entiende por déficit fiscal el resultado con signo negativo que se obtenga de restar del activo corriente (disponible), el pasivo corriente (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del balance general, consolidado a 31 de diciembre de cada año.
- Acuerdo 002 del 2009, en su Artículo 60.- Del Financiamiento del Déficit. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.
- IV. GASTOS DE INVERSION**
Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Administración Municipal de Neiva aplicará para todos los efectos presupuestales el Acuerdo número 002 del 06 de marzo del 2009 y demás normas que lo modifique o sustituya.

Quando existan vacíos en la regulación del Acuerdo número 002 del 06 de marzo del 2009, respecto a la programación, ejecución y control del Presupuesto de los órganos

	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las apropiaciones presupuestales no podrán utilizarse para fines distintos de los contemplados en ellas ni para gastos similares de otras dependencias y/o capítulos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto del Municipio de Neiva, requerirá para su validez certificado de disponibilidad presupuestal previo para su estudio y el Compromiso o Registro presupuestal para su legalización, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos y de los recursos para su cancelación.



El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso o Registro Presupuestal son los documentos expedidos por el Líder de Programa de Presupuesto, el Técnico Administrativo de la secretaría de Hacienda Municipal y con el Visto Bueno del Secretario (a) de Hacienda Municipal.

Sin el lleno de este requisito, el compromiso carece de validez y exigibilidad de pago.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Toda erogación por concepto de gastos generales que afecte el presupuesto del Municipio de Neiva y persiga la atención o pago de: compra de equipo, materiales y suministros, servicios de comunicación, servicios públicos, impresos y publicaciones, arrendamientos, seguros, combustibles y lubricantes, compra de vehículo, requerirá para su validez, además de los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, estar contemplado en el PLAN ANUAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Así mismo, toda erogación por concepto de capacitación a funcionarios municipales requerirá estar contemplado en el PLAN ANUAL DE CAPACITACION o en su defecto avalado por la Comisión de Personal.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en



	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Para las modificaciones a las plantas de personal y las asignaciones salariales de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Neiva que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.



La viabilidad o la disponibilidad presupuestal no se requiere para el estudio y revisión preliminar del acto administrativo, pero es requisito indispensable para la aprobación de la planta de personal y firma del acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” que se anexa al presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2022, hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los proyectos incluidos o que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI”, que se anexa al presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2022, no podrán ejecutarse si no están debidamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio de Neiva y que no cuenten con la debida certificación de viabilidad de la inversión expedida, por el funcionario responsable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Una vez aprobado el presupuesto se procederá de acuerdo con el proceso legal se realice la actualización de la matriz plurianual al 2022.



	DECRETOS	FOR-GDC-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO NÚMERO 0989 DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las disposiciones generales contenidas en el presente Decreto, por orden jerárquico, son normas superiores en relación con las demás que expide el ordenamiento legal.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del primero (1o.) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil Veintidós (2.022).

Dado en Neiva, a los

07 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde Municipio de Neiva

HERNÁN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Municipio

Proyectó: **OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE**
Secretario de Hacienda del Municipio

Revisó: **ANDRÉS CAMACHO CARDOZO**
Asesor Jurídico

Proyectó: **EDWARD MATIAS TORRES ESCOBAR**
Líder de Presupuesto del Municipio

Revisó: **CARMENZA CAMACHO ALARCÓN**
Asesor Despacho Hacienda Municipal